



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

7.991 - 2011 - *75.º Aniversario de la Constitución Provincial*  
Certifico que la presente fotocopia guarda similitud con el original que tuve a la vista.

*María Elena Romano*

María Elena ROMANO  
Directora de Despacho  
M.E.C.C. y T.

USHUAIA, 30 SEP 2011

VISTO la Ley de Educación Nacional 26.206, el Convenio Marco N° 735/10, la Resolución N° 371/11 SE; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional 26.206 prevé políticas de promoción de la igualdad educativa destinada a enfrentar situaciones de injusticia derivadas de factores socio-económicos, culturales, geográficos o de cualquier otra índole que afecten el ejercicio pleno del derecho a la educación.

Que por medio del Convenio Marco M.E. N° 735/10, suscripto en fecha 12 de mayo de 2.010, entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Tierra del Fuego, se implementa el Proyecto Centro de Actividades Infantiles en nuestra Provincia.

Que mediante la Resolución N° 371/11 SE - Anexo I, se transfiere a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) en concepto de Fondo Jurisdiccional C.A.I.

Que dichos fondos han sido depositados por el Ministerio de Educación de la Nación a la Cuenta Corriente N° 53520110/93 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Ushuaia -, denominada "CABECERA JURISDICCIONAL DE LA RED FEDERAL DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA".

Que los mismos serán utilizados para la cobertura de los Gastos Operativos para el funcionamiento del Equipo Jurisdiccional C.A.I.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 752.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la extracción de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) de los fondos depositados mediante la Resolución N° 371/11 SE - Anexo I, en la Cuenta Corriente N° 53520110/93 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Ushuaia -, denominada "CABECERA JURISDICCIONAL DE LA RED FEDERAL DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA" en concepto de Fondo Jurisdiccional C.A.I.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que dichos fondos serán rendidos de acuerdo a la Resolución N° 371/11 SE - Anexo II.

ARTÍCULO 3°.- Notificar con copia certificada de la presente Resolución a la Subsecretaría de Educación Inicial, Primaria, Especial y Adultos.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a la Dirección Provincial de Políticas Socioeducativas y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° **2619** /2.011.-

G.T.F.
H. <i>NE</i>
R. <i>7</i>
A.

*Decreto 501/11  
Convenio 14979*

*AOC*  
Lic. Amanda del Corro  
Ministro de Educación, Cultura  
Ciencia y Tecnología

*B-4*